

Versión Pública

UT-SIP-099-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución RES/CDT/42/2024, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

07/06/2024 23:07:22 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000100
Fecha de presentación	10/06/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Con fundamento en el derecho establecido en la Ley de Transparencia Federal y en Tamaulipas, solicito al sujeto obligado lo siguiente: 1) Cuántos ciber ataques recibió el Sistema de Cómputos del proceso electoral 2023-2024 desde su inicio en operaciones hasta la conclusión del cómputo del 100% de las actas. Así como el sistema de videovigilancia de 211 cámaras en los 65 consejos del Ietam. 2) Cuántas y qué tipo de fallas, en todas sus modalidades, se presentaron desde el arranque de operaciones del Sistema de Cómputos y el sistema de monitoreo hasta su conclusión. 3) Copia del contrato en su versión pública de la adquisición del programa de cómputos y el sistema de monitoreo para el proceso electoral 2023-2024. 4) Copia de la factura, en su versión pública, del pago de los contratos que se solicitan en el punto tres (3). 5) Nombre de la empresa a la que se le adquirió el Sistema de Cómputo y el circuito de monitoreo, así como la carátula de proveedor. 6) Si se adquirió por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres empresas o particulares, o por licitación. En el caso que se haya adquirido el bien o servicio, enviar los fundamentos legales que sustenten y motiven por qué se decidió cualquiera de esos esquemas.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	08/07/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	17/06/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	05/08/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/099/2024

Folio: 280527624000100

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 1° de julio de 2024

C. N2-ELIMINADO 1 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 de junio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000100 por el cual solicita de este Instituto:

“Con fundamento en el derecho establecido en la Ley de Transparencia Federal y en Tamaulipas, solicito al sujeto obligado lo siguiente:

1) Cuántos ciber ataques recibió el Sistema de Cómputos del proceso electoral 2023-2024 desde su inicio en operaciones hasta la conclusión del cómputo del 100% de las actas. Así como el sistema de videovigilancia de 211 cámaras en los 65 consejos del Ietam.

2) Cuántas y qué tipo de fallas, en todas sus modalidades, se presentaron desde el arranque de operaciones del Sistema de Cómputos y el sistema de monitoreo hasta su conclusión.

3) Copia del contrato en su versión pública de la adquisición del programa de cómputos y el sistema de monitoreo para el proceso electoral 2023-2024.

4) Copia de la factura, en su versión pública, del pago de los contratos que se solicitan en el punto tres (3).

5) Nombre de la empresa a la que se le adquirió el Sistema de Cómputo y el circuito de monitoreo, así como la carátula de proveedor.

6) Si se adquirió por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres empresas o particulares, o por licitación. En el caso que se haya adquirido el bien o servicio, enviar los fundamentos legales que sustenten y motiven por qué se decidió cualquiera de esos esquemas”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/256/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DTIC/SIP-006/2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Por lo anterior, se informa que está Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en lo referente al Sistema de Cómputos y el



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sistema de Videovigilancia, en lo que respecta a los puntos antes mencionados, solo cuenta con la siguiente información:

1. Respecto al punto No. "1)": Se comparte el informe de los ataques que el Sistema de Cómputos y el Sistema de videovigilancia recibieron, a través del siguiente enlace donde podrán descargar el archivo en formato PDF (enlace: <https://n9.cl/ietam24>).

****Nota: Tanto el Sistema de Cómputos como el Sistema de Videovigilancia compartieron el servicio de hospedaje web (hosting) y por consiguiente el reporte engloba los ataques que pudisese haber sufrido el sistema de videovigilancia.**

2. Respecto al punto No. "2)": No sé presentaron fallas de ningún tipo desde el arranque hasta la conclusión de la operación de los sistemas.

3. Respecto a los puntos No. "3), 4), 5) y 6)": No se puede proporcionar información alguna ya que tanto el Sistema de Cómputos como el Sistema de Videovigilancia fueron implementados completamente por parte del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en consecuencia, no se cuenta con contratos y factura alguna ya que no se contrató empresa alguna para su desarrollo y por ende no hubo adjudicación directa ni invitación alguna para empresas dedicadas al desarrollo de sistemas."

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, el numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

(...)"

De no poder acceder al enlace de la respuesta 1, se le proporciona otro enlace que contiene la información solicitada:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/ET53vd fpg6tBivoscZPIE74B2SmJhRKC4D6U_e6KAdV40g?e=6VOz4U

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. **UT/255/2024**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de junio 2024

DR. MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DEL IETAM
PRESENTE



Estimado Doctor:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/06/2024	UT/SIP/098/2024	280527624000099

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

En respuesta a su oficio UT/255/20234 mediante el cual solicita a esta Dirección se remita la información que obre en nuestros archivos, con respecto a la solicitud con Folio 280527624000099 misma que requiere se atienda y proporcionen diversos datos, los cuales mencionan de la siguiente manera:

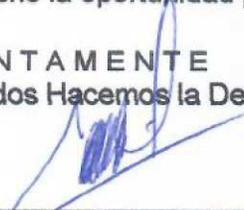
1. ¿La institución cuenta con un portal web accesible?
2. ¿La institución realiza pruebas de accesibilidad web de forma regular?
3. ¿Han realizado una auditoría de accesibilidad web de acuerdo con las directrices WCAG (Web Content Accessibility Guidelines)? En caso de ser afirmativo, señalar quien la realizó, cuándo y los resultados obtenidos
4. ¿La página web tiene un mecanismo para cambiar el tamaño del texto?
5. ¿La página web es navegable utilizando únicamente el teclado?
6. ¿La página web utiliza subtítulos en videos para personas con discapacidad auditiva?
7. ¿Se proporcionan alternativas textuales para los elementos visuales como imágenes y gráficos?
8. ¿La página web tiene un contraste adecuado entre el texto y el fondo para facilitar la lectura?
9. ¿La página web proporciona un tiempo suficiente para que los usuarios puedan leer y utilizar el contenido?
10. ¿La institución ofrece opciones para personalizar el color y el contraste de la página web?
11. ¿La página web es compatible con tecnologías de asistencia como lectores de pantalla?
12. ¿La institución ha recibido algún tipo de certificación de accesibilidad web?
13. ¿Cuentan con políticas de accesibilidad? En caso de ser afirmativo proporcionar dichas políticas
14. ¿Hay un enlace visible en la página web que dirija a los usuarios a la política de accesibilidad? En caso de ser afirmativo señalar en enlace
15. ¿Existe un proceso para que los usuarios reporten problemas de accesibilidad en la página web?
16. ¿Se proporcionan alternativas para los formularios interactivos en línea para personas con discapacidades?
17. ¿La institución tiene un plan para mejorar la accesibilidad web en el futuro?
18. ¿La página web cumple con las pautas de accesibilidad WCAG 2.1 o superiores?
19. ¿La institución forma a su personal en temas de accesibilidad web?
20. ¿Hay una declaración de accesibilidad que explique los esfuerzos realizados para hacer la página web accesible?
21. ¿La institución realiza pruebas de usabilidad con usuarios con discapacidad? En caso de ser afirmativo, señalar todas las pruebas de usabilidad que se hayan hecho, cuándo y en que consistieron.
22. ¿Hay un enlace directo en la página web que permita a los usuarios solicitar asistencia en caso de problemas de accesibilidad?

Por lo anterior, se informa que está Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al respecto la información solicitada del portal web institucional se informa lo siguiente:

1. De los puntos antes mencionados la respuesta es negativa hablando de los puntos del "1" al "4", ya que el portal web con que cuenta actualmente no cubre dichos puntos.
2. Respecto al punto "5", la página es navegable utilizando únicamente el teclado.
3. De los puntos "6" al "8" y del "10" al "21", la respuesta es negativa, no se cuenta con ninguna de esas funciones de accesibilidad en el portal.
4. Respecto al punto "9" la página web proporciona un tiempo suficiente para que los usuarios puedan leer y utilizar el contenido.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"


DR. MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."